



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2022-BNP-GG

Lima, 30 de marzo de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 000017-2022-BNP-GG-EACGD y N° 000022-2022-BNP-GG-EACGD de fechas 21 y 31 de enero de 2022, respectivamente, y el Informe Técnico N° 000002-2022-BNP-GG-EACGD de fecha 03 de marzo de 2022, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; los Memorandos Múltiples N° 000006-2022-BNP-GG y N° 000010-2022-BNP-GG de fechas 02 y 21 de febrero de 2022, respectivamente, de la Gerencia General; el Memorando N° 000038-2022-BNP-J-DGC de fecha 03 de febrero de 2022, de la Dirección de Gestión de la Colecciones; el Memorando N° 000055-2022-BNP-J-DPC de fecha 04 de febrero de 2022, de la Dirección de Protección de la Colecciones; el Memorando N° 000095-2022-BNP-J-DAPI de fecha 28 de febrero de 2022, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; los Informes N° 000061-2022-BNP-GG-OA-ERH y N° 200-2022-BNP-GG-OA-ERH de fechas 26 de enero y 09 de marzo de 2022, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; los Informes N° 000011-2022-BNP-GG-OA-STPAD y N° 000029-2022-BNP-GG-OA-STPAD de fechas 24 de enero y 09 de marzo de 2022, respectivamente, de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos; los Informes N° 000025-2022-BNP-GG-OA y N° 000049-2022-BNP-GG-OA de fechas 27 de enero y 21 de febrero de 2022, respectivamente, y el Memorando N° 000227-2022-BNP-GG-OA de fecha 14 de marzo de 2022, de la Oficina de Administración; y, los Memorandos N° 000037-2022-BNP-GG-OAJ y N° 000131-2022-BNP-GG-OAJ de fechas 01 de febrero y 09 de marzo de 2022, respectivamente, y el Informe Legal N° 000081-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 24 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto del régimen de fedatarios que *“cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria de la norma acotada, dispone que *“para efectos de lo dispuesto en el artículo 138 (...) cada entidad podrá elaborar un reglamento*



interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario”;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 024-2020-BNP-GG de fecha 25 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento Interno del/de la Fedatario/a de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual tiene por objetivo regular el ejercicio de la labor de los/as fedatarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, así como los requisitos para su designación, responsabilidades, prohibiciones y obligaciones, relacionadas con su función;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 8 del citado Reglamento, la designación de nuevos fedatarios/as debe observar los siguientes requisitos:

- a) Ser servidor/a de la BNP, contratado bajo el régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 1057 y/o N° 276.
- b) Estar laborando como mínimo un (1) año en la BNP.
- c) No haber sido sancionado/a por comisión de faltas administrativas.
- d) No registrar antecedentes penales y/o policiales.
- e) No encontrarse involucrado en investigaciones fiscales, policiales, congresales, judiciales u otros, por actos, omisiones que guarden relación con su actuación como funcionario o servidor público.
- f) Ser propuesto/a, ante la Gerencia General, por el Director/a o Jefe/a del Órgano que por sus necesidades requiere contar con un/a fedatario/a.

Que, el artículo 13 del mencionado Reglamento refiere, respecto al término de la designación del/de la fedatario/a, las siguientes razones:

- a) Extinción de la relación laboral.
- b) Término de labor propuesto por el/la Director/a o Jefe/a del órgano donde ejercen funciones, dirigido a la GG y aprobada mediante Resolución Jefatural.
- c) Por fallecimiento.
- d) Por imposición de una sanción disciplinaria o sentencia condenatoria firme que guarden relación con su actuación como funcionario o servidor público.

Que, mediante Informe N° 000017-2022-BNP-GG-EACGD de fecha 21 de enero de 2022, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria hizo de conocimiento de la Gerencia General lo referido al cumplimiento de los artículos 8 y 13 del Reglamento de Interno del/de la Fedatario/a de la Biblioteca Nacional del Perú, solicitando la remisión del expediente a la Oficina de Administración, a fin que informe si los/las servidores/as detallados en el citado informe, han incurrido en algunas de las causales reguladas en el artículo 13 o si cumplen con los requisitos dispuestos en el artículo 8 del citado Reglamento;

Que, con Informe N° 000025-2022-BNP-GG-OA de fecha 27 de enero de 2022, la Oficina de Administración remitió los Informes N° 000011-2022-BNP-GG-OA-STPAD y N° 000061-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fechas 24 y 26 de enero de 2022, de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos y del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, respectivamente, con los cuales se da respuesta a la consulta efectuada por el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General sobre el vínculo laboral vigente;

Que, por medio del Informe N° 000022-2022-BNP-GG-EACGD de fecha 31 de enero de 2022, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicitó a la Gerencia General, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8 y 13 del Reglamento de Interno del/de la Fedatario/a, la remisión del citado expediente a los órganos de línea y



a las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que informen sobre la designación, ratificación o término de labores de los/las fedatarios/as a su cargo;

Que, a través del correo electrónico de fecha 31 de enero de 2022, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica realizar las acciones de coordinación con la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, a efectos de brindar información respecto a si diversos servidores de la entidad cuentan con sentencias condenatorias firmes que guarden relación con su actuación como funcionario o servidor público, de conformidad a lo previsto en el Reglamento Interno del/de la Fedatario/a de la Biblioteca Nacional del Perú,. Consecuentemente, mediante Memorando N° 000037-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 01 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió la respuesta de la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura;

Que, mediante los Memorandos Múltiples N° 000006-2022-BNP-GG y N° 000010-2022-BNP-GG de fechas 02 y 21 de febrero de 2022, respectivamente, la Gerencia General solicitó a los órganos de línea y a las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, informar sobre la designación, ratificación o término de labores de los/las fedatarios/as a su cargo, así como la evaluación del cumplimiento de los requisitos, respectivamente. En efecto, en respuesta a los citados Memorandos Múltiples, los órganos de la BNP involucrados en la designación, ratificación o término de labores de los/las fedatarios/as emitieron opinión; consignándose, en consecuencia, las opiniones de la Direcciones de Gestión de las Colecciones, de Protección de las Colecciones y del Acceso y Promoción de la Información, así como de la Oficina de Administración;

Que, con Informe Técnico N° 000002-2022-BNP-GG-EACGD de fecha 03 de marzo de 2022, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria hizo de conocimiento de la Gerencia General el cuadro consolidado de los servidores/as ratificados/as como fedatarios/as, la propuesta de designación de los/as nuevos/as fedatarios/as y el término de los/as servidores/as designados como fedatarios/as por no mantener vínculo con la entidad o por término de designación propuesto por el/la Director/a o Jefe/a del órgano, solicitando la remisión del referido expediente a las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, a efectos de que emitan opinión respecto de los requisitos, en el marco sus funciones;

Que, por medio del Memorando N° 000227-2022-BNP-GG-OA de fecha 14 de marzo de 2022, la Oficina de Administración remitió los Informes N° 000029-2022-BNP-GG-OA-STPAD y N° 000200-2022-BNP-GG-OA-ERH, ambos de fecha 09 de marzo de 2022, de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos y del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, con los cuales se emitió opinión favorable respecto de la evaluación de los requisitos para la designación de nuevos fedatarios;

Que, en mérito a la delegación de facultades prevista en el literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, la Gerencia General tiene la facultad de aprobar todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución;

Que, mediante el Informe Legal N° 000081-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 24 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Colecciones, de la Dirección Protección de las Colecciones, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Secretaria Técnica de



Procesos Administrativos; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Directorales Nacionales N° 044-2015-BNP, N° 119-2015-BNP, y N° 175-2018-BNP de fechas 04 de junio, 21 de septiembre de 2015, y 12 de noviembre de 2018, y por tanto dar por concluida las designaciones de los/las siguientes fedatarios/as:

- Lila Elizabeth Delgado Pisfil.
- Esteban Araujo Pérez.
- Norma Beatriz Arnao Gutiérrez.
- Margarita Isabel Martínez Ordinola.
- Ricardo Frank Naupari Farfán.
- Kelvin Mitchell Tejada Ojeda.
- Sarita Soledad Canales Stella.
- Enrique Segundo Gallardo Gamarra.
- Mario Andrés Galindo Falcón.
- Lita Elena Grieve Collantes.

Artículo 2.- DESIGNAR Y RATIFICAR a los/as siguiente servidores/as como fedatarios/as institucionales de la Biblioteca Nacional del Perú:

- Juan Carlos Correa Ludeña.
- Luis Enrique Vásquez Díaz.
- Elsa Hortencia Villarreal Sánchez.
- Cesar Antonio Llerena Tumialan.
- Samuel Armando Ramos Rosas.
- José Alfredo Salas Mendoza.
- Gian Marco Osorio Prudencio.
- Jorge Luis Rojas Revoredo.
- José Darío Cuentas Figueroa.
- Jorge Luis Ramírez Ramírez.
- Domingo Roso Prudencio Espinoza.
- Gloria Mónica Cecilia Ferrer Mariátegui.
- Diana Valeria Saavedra Vásquez.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los/as interesados/as y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú

